y fue aqui este mi signo a tal en tes
timonio de verdad Lorenço de talaue
ra escriuano publico = de la qual di
cha peticion fue mandado dar traslado
a la dicha villa de hauanilla y el di
cho alonso hernandez Bachiller en
su nombre presento otra peticion diçien
do que sin embargo de lo en contrario
Replicato dicho y alegado se auia de hacer lo q̃
tenia pedido y suplicado porque los ve
çinos de la dicha villa no eran vasallos
solariegos de la dicha horden de calatra
ua y mucho tiempo antes que ellas
ni el comendador de la dicha villa
tuuiesen los diezmos ni otro derecho al
guno en ella era poblada y aun antes
que fuese de christianos con muy muchos
años antes que se ganase y asi por auer
se conuertido la dicha villa y vecinos de
ella a nuestra santa fee catholica no
auian de ser de peor condiçion ni consen
tirse semejantes ymposiciones como las
que el dicho comendador de hecho lleua
ua de los dichos vecinos antes auian de
ser mas releuados y franqueçidos se
gun derecho y leies destos Reinos y asi
no era çierto deçir que al tiempo que
la dicha villa se auia poblado auia
dado la dicha horden a los vecinos della